

RAZÓN DE RETIRO DE ESTRADOS

En Ciudad Victoria, Tamaulipas; siendo las 15:00 horas del día 08 de octubre de 2024, el suscrito **Lic. Vicente Alejandro Espinosa Mora**, notificador habilitado del Instituto Electoral de Tamaulipas con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 y 32 de la Ley de Medios de Impugnación Electorales de Tamaulipas, **da razón** que **se retiró** de los estrados de este Instituto, cédula mediante la cual se publicitó el medio de impugnación presentado por la **C. Carmen Lilia Canturosas Villarreal**, en contra de la resolución **IETAM-R/CG-83/2024** "Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas relativo al procedimiento sancionador especial identificado con la clave **PSE-111/2024**, que declara existente la infracción consistente en coacción al voto, atribuida a Jaime Mendoza Vega, Secretario de Organización I, Nuevo Laredo, de la sección 30 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, en contravención al artículo 5, párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas; existente la infracción consistente en obtener beneficio de la coacción al voto, atribuido a Carmen Lilia Canturosas Villarreal, otrora candidata a presidenta municipal de Nuevo Laredo, Tamaulipas, en contravención al artículo 5, párrafo segundo, de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas; así como inexistente la infracción consistente en coacción al voto, atribuida a la sección 30 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación y a Edwin Trejo Galindo, responsable de Gestoría Secundarias Generales, Organización I, Nuevo Laredo, de la referida sección sindical"; lo anterior, a fin de que surta los efectos legales correspondientes. - **DOY FE.** -



Lic. Vicente Alejandro Espinosa Mora
Notificador Habilitado